

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 15055.-

VISTO:

El Expediente N° OE-5430-D-2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14532, de fecha 29 de junio del año 2023, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la Señora Adriana Beatriz Díaz, DNI N° 17.467.688, el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-9513-0000, con una superficie de 516,70m² (quinientos dieciséis con setenta metros cuadrados), individualizado como Lote 3 de la Manzana B del Barrio Mariano Moreno de la Ciudad de Neuquén, conforme al Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° O-HEXPM 6802/1999, Tomo 17, Folio 273.

Que el Artículo 2º) de la citada ordenanza establece como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén.

Que personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras constató en distintas fechas la ocupación real y efectiva del inmueble, así como también las mejoras introducidas por la solicitante.

Que del informe de titularidad emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén no surgen propiedades inscriptas a nombre de la señora Adriana Beatriz Díaz.

Que el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, en Reunión N° 469 de fecha 18 de junio del año 2025, fijó como valor de venta del inmueble la suma de U\$S 68.333 (dólares estadounidenses sesenta y ocho mil trescientos treinta y tres), según cotización del dólar vendedor del Banco de la Nación Argentina.

Que el Banco de la Nación Argentina, al día 11 de agosto del año 2025, cotizó el dólar estadounidense para la venta en \$ 1.335 (pesos mil trescientos treinta y cinco).

Que, en virtud de ello, el precio de venta del lote asciende a la suma de \$ 91.224.555 (pesos noventa y un millones doscientos veinticuatro mil quinientos cincuenta y cinco).

Que consta en el expediente la encuesta socioeconómica, en la cual la adjudicataria, luego de ser notificada formalmente del precio de venta, manifestó su voluntad de pago, expresando que no obstante y debido a sus ingresos y situación socioeconómica le resulta imposible afrontar dicho importe, solicitando se revea el monto.

Que mediante el Informe Social N° 174/2025, emitido por la Dirección de Evaluación Técnica-Social de Contribuyentes, el profesional actuante indica que considera procedente aplicar el precio de fomento determinado por la

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, a fin de viabilizar la cancelación del inmueble mencionado.

Que tomaron intervención las áreas legales pertinentes, sin formular observaciones al presente trámite.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 165º, del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 068/2025, emitido por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 19/2025 del día 06 de noviembre y aprobado por unanimidad con 12 votos, en la Sesión Ordinaria N° 20/2025, celebrada por el Cuerpo el 27 de noviembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: MODIFÍCASE el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 14532, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 2º:** ESTABLÉCESE como precio de venta el valor fiscal que determine la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.-".-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compraventa en el marco de la normativa vigente y con los parámetros establecidos en la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (Expediente N° OE-5430-D-2022).-

ES COPIA:
scrz

FDO: FERNÁNDEZ
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	15055	120.25
Promulgada por Decreto N°	1414	120.25
Expte. N°	OE-5430-D-2022	
Obs.:		